



"2014, Año de Octavio Paz"
 "90 Aniversario del CECyT 1 Gonzalo Vázquez Vela"
 "80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas"
 "70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"
 "55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos"

Minutario: CI-IPN-14/071

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, NÚMERO 1117100030614.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha doce de mayo de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100030614**, consistente en:

"Solicito copia de todos los contratos, acuerdos y convenios y cualquier otra documento firmado entre entre el Instituto Politécnico Nacional, en cualquiera de sus oficinas y dependencias, y la C. Adriana Pérez Cañedo, en el lapso que va del 1 de enero de 2012 al 10 de mayo de 2014. Muchas gracias."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal y a la Oficina de la Abogada General a través de los Oficios AG-EU-01-14/865 y AG-EU-01-14/866, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio número DNCyD-03-14/1121, recibido con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, el Lic. Julio César Benavides Muñoz, Director de Normatividad, Consulta y Dictaminación, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...

*Me permito hacer de su conocimiento que se solicitó a la División de Análisis y Control Normativo la información requerida, quien dio contestación mediante oficio número **DAyCN-03-14/24 de fecha 21 de mayo de 2014**, mismo que fue signado por el titular del área antes citada, **M. en D. Rafael Javier Lobera Becerra**, documento que corre agregado al presente escrito, dando con esto cumplimiento a lo solicitado por esa Unidad de Enlace.*

"..."



CUARTO.- En la respuesta otorgada por el Lic. Julio César Benavides Muñoz, Director de Normatividad, Consulta y Dictaminación, se adjuntó el oficio No. DAyCN-03-14/24 de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, mediante el cual el M. en D. Rafael Javier Lobera Becerra, Jefe de la División de Análisis y Control Normativo señaló:

“ ...

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, con posterioridad a haberse efectuado la revisión de los archivos y acervos documentales de esta Dirección de mi adscripción, se apreció que se cuenta con 4 contratos relacionados con la solicitud que nos ocupa, por lo que me permito adjuntar en soporte impreso dichos documentos, para los fines que estime convenientes.

...”

QUINTO.- Mediante el oficio número DAJ/XEIPN/493/14, recibido con fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, la Lic. Nancy Rivero Rosales, Directora de Asuntos Jurídicos de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Al respecto le informo lo siguiente:

Acompañado al presente, Usted encontrará la versión pública de los contratos y convenios solicitados, mismo que comprenden los siguientes periodos:

<p>Adriana Pérez Cañedo</p>	<p><i>F12/01/0058 del 01 enero del 2012 al 31 de diciembre de 2012.</i></p> <p><i>CONV-65-12 del 31 diciembre de 2012 al 28 de febrero de 2013.</i></p> <p><i>F13/03/0106 01 del 01 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013. Este instrumento se dio por terminado anticipadamente el 10 de abril del 2013.</i></p> <p><i>XEIPN -48-13 del 16 de abril del 2013 al 31 de diciembre de 2013.</i></p> <p><i>CONV-035-13 Prórroga del 01 de enero de 2014 al 15 de febrero de 2014.</i></p> <p><i>XEIPN-511-13 del 16 al 28 de</i></p>
------------------------------------	---



	febrero de 2014.
	XEIPN-163-14 del 01 de marzo de 2014 al 31 de diciembre del 2014.

..."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y V, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los Resultandos **CUARTO** y **QUINTO** constituyen la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la **Declaración de Información Parcialmente Confidencial** de los documentos o información solicitados, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial, tales como:

- Registro Federal de Contribuyente
- Nacionalidad
- Edad
- Estado Civil
- Domicilio particular

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información, relativa al Registro Federal de Contribuyente, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio particular que se

encuentran en los contratos de prestación de servicios profesionales F12/01/0058, CONV-65-12, F13/03/0106, XEIPN-48-13, CONV-035-13, XEIPN-511-13 y XEIPN-163-14 suscritos por la C. Adriana Judith Pérez Cañedo y la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal y celebrados en el periodo del 1 de enero de 2012 al 10 de mayo de 2014.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA de los contratos de prestación de servicios celebrados F12/01/0058, CONV-65-12, F13/03/0106, XEIPN-48-13, CONV-035-13, XEIPN-511-13 y XEIPN-163-14 celebrados entre la C. Adriana Judith Pérez Cañedo y la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal del periodo del 1 de enero de 2012 al 10 de mayo de 2014.**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Oficina de la Abogada General y la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se ordena otorgar la versión pública de los citados documentos.

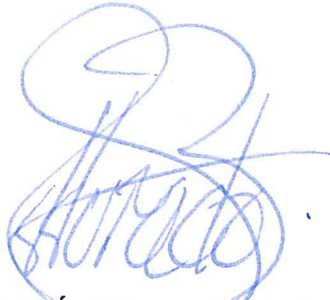
TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de

Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.


Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día dieciocho de junio del año dos mil catorce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN